
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	VENTA U/O ENAJENACION	PÁGINA: 1 DE 2	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto Nacional compilatorio N° 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, Decreto 2013/17, Decreto 1783 de 2021, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011,



AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU PV 016-2023

Que: el señor HENRY VILLAMIZAR MARIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.478.936 de Cúcuta, en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA SERANOVA S.A.S., identificada con Nit 900601271-3, mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2023, solicitó a esta oficina Constancia de RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, conforme a lo señalado en el Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender CIENTO CUARENTA Y TRES (143) viviendas unifamiliares de dos pisos (vis) para el proyecto denominado " CONJUNTO CERRADO MADEIRA " ubicado en el anillo vial oriental 55 NSA PR 10+129 del Municipio de Villa del Rosario.

Recibido 28-09-2023
KRG
AS



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	VENTA U/O ENAJENACION	PÁGINA: 2 DE 2	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO


Que: las viviendas antes mencionada cuenta con Licencia Construcción Modalidad de urbanismo y obra Nueva N° 54874-0-20-0039 de fecha 28 de febrero de 2020, expedida por la Subsecretaria de Control Urbano de Villa del Rosario.

Que: el representante legal, presentó la documentación señalada en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, los cuales se encuentran radicados en el Despacho con fecha de radicado de fecha 13 de septiembre de 2023.

Que: Copia de la presente, se publicara en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

La presente autorización se expide a los 28 días del mes de septiembre de 2023 a solicitud del interesado, el señor HENRY VILLAMIZAR MARIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.478.936 de Cúcuta, en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA SERANOVA S.A.S., identificada con Nit 900601271-3.


Dra.: LUZ DARY CARRILLO
Subsecretaria de Control urbano.

		Cargo	Firma
Proyecto:	German Quiñonez Montoya	Auxiliar Administrativo-Subsecretaria de Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Dra. Luz Dary Carrillo	Subsecretaria de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

